INTERNO CE Nº 08/2022

A : **ING. CARLOS DECOUD FERNANDEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 05/22 con ID N° 410100 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 21 de octubre de 2022**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 05/22 con ID N° 410100 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 44/2022 del 18/10/2022 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. Luis Amarilla	Auditoria Interna
Ing. Christian Pita	OPLA
Abog. Rubén Delgado	Asesoria Legal

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes:
En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (14/10/2022) se recibió 1 (un) sobre, correspondiente a la firma:

- Café Corner S.R.L. (Exp. 1050 del 14/10/2022)

Al respecto, fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- *" De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*
Al no encontrarse ningún oferente presente el sobre recibido fue puesto en custodia de la Auditoria Interna, siendo plenamente válido para participar en la prórroga de apertura.

En la fecha fijada para prórroga (18/10/2022) no fueron recibidas nuevas ofertas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19 y , de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, se procedió a la apertura del único sobre recibido.

Nº	RUC	FIRMA OFERENTE	Correo Electrónico
1	80011604-6	Café Corner S.R.L.	gerencia@cafecorner.com.py

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en las constancias de SIPE incluidas en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIAS
Café Corner S.R.L.	SIPE 1716506

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	CAFÉ CORNER S.R.L.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	CAFÉ CORNER S.R.L.
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se verifica que la firma cumple con las condiciones sustanciales requeridas por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado N°355061 (Pag 25) Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado N°140929 (Pag 21) correspondiente al objeto del llamado y vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta formulario correspondiente (Pag.10)	
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado N°4270142917430. (Pag. 22) Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura (Pag. 22)	CUMPLE
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta documentos (Pag. 11 y 22)	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

4.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente.

4.2. Se verifica que no presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

4.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el PBC que expresa:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Cant	Precio Referencial	CAFÉ CORNER S.R.L.	
				Monto Oferta	% Diferencia
1	SERVICIO DE CAFETERIA MAQUINAS EXPENDEDORAS: (Precio por Vasito de 70ml. c/u incluyendo los insumos detallados en las EETT)	1	1.388	1.200	-13,54%

Se verifica que el precio ofertado se encuentra por debajo del precio referencial de la convocante, y dentro del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20). Por tanto, no se considera pertinente realizar la consulta de composición y desglose de precios.

4.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

5. Verificación de CAPACIDAD LEGAL:

Se ha realizado la verificación acerca de las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 a la firma CAFÉ CORNER S.R.L. de la siguiente manera:

Análisis realizado	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Tabla de verificación:
Verificación SINARH: *Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE.*

Verificación SICP: *Se verifica el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a través de la plataforma https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html.*

Representantes/Titulares de la firma	CI N°	Verificación SINARH	Verificación SICP
Carlos Alberto Marcelo Ferraris	2.445.567	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Concepcion Ippolito de Ferraris	3.989.147	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.

6. Verificación REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentos requeridos en el PBC	Observación
Al menos 3 (tres) copias de contratos u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto máximo previsto en la presente contratación, que hayan sido formalizados desde el año 2017 en adelante.	Presenta

REQUISITO	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.	Observación
Se verificará la experiencia mediante la presentación de al menos 3 (tres) copias contratos u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto máximo previsto en la presente contratación, que hayan	Monto máximo de la presente contratación: Gs. 40.800.000 50 % = Gs. 20.400.000 Se verifica la presentación de los sgtes documentos (Pag. 26 al 31): Año 2017 – Factura 10256 TSJE – Gs. 8.849.045 Año 2018 – Factura 15069 Sanatorio Migone – Gs. 4.640.888 Año 2019 – Factura 18132 Ministerio Publico – Gs. 1.137.950 Año 2020 – Factura 22824 Luminotecnia – Gs.4.754.556	CUMPLE

REQUISITO	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.	Observación
sido formalizados desde el año 2017 en adelante. No se requiere la presentación de un documento por cada año.	Año 2021 – Factura 29360 Piro'y – Gs.6.166.884 Año 2022 – Factura 31548 Caja Jub ANDE – Gs.1.767.150 Total documentos verificados : Gs. 27.316.473.-	

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Documentos requeridos en el PBC	Observación
Catálogo descriptivo de las máquinas de café con las que cuenta para el servicio conforme a lo ofertado	Presenta
Declaración Jurada de que dichas máquinas estarán disponibles para la prestación efectiva del servicio	Presenta

REQUISITO	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.	Observación
El oferente deberá presentar catálogos descriptivos de las máquinas de café con las que cuenta para el servicio conforme a lo ofertado, y una Declaración Jurada de que dichas máquinas estarán disponibles para la prestación efectiva del servicio, cubriendo todo el servicio técnico necesario para su mantenimiento y reparaciones durante la vigencia del contrato.	Se verifica la presentación de documentos solicitados referente a las máquinas de café.	CUMPLE

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma CAFÉ CORNER S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA solicitados en el Pliego de Bases.

En base a los datos expuestos, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/22 con ID N° 410100 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS a la firma CAFÉ CORNER S.R.L. por Contrato Abierto, hasta un monto máximo de Gs. 40.800.000. (Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) y un monto mínimo de Gs. 20.400.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil), y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurahdo al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Ing. Christian Pita
Organización y Planificacion

Lic. Luis Amarilla
Auditoría Interna